

DECRETO DE LA ALCALDÍA

ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR, en uso de las atribuciones que por Ley me están conferidas tengo a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Que un año más este Ayuntamiento impulse la celebración del tradicional día de la Cruz por entender que la celebración de Fiestas de Primavera en el sur de España, donde se cuenta con buen clima y una vegetación apropiada es la relación del hombre con las estaciones del año y sus consecuencias

SEGUNDO.- Que se celebre este concurso con arreglo a las siguientes bases:

El Ayuntamiento de Montemayor convoca el Concurso Popular de Cruces de Mayo para el 2024

Bases:

- 1.- El Concurso de Cruces de Mayo tendrá lugar durante los días 3,4 y 5 de Mayo de 2024
- 2.-La visita del Jurado de las Cruces será el Sabado 4 de Mayo a partir de las 20:00 horas .
- 3.-Las solicitudes para tomar parte en el Concurso de Cruces de Mayo se presentaran en el Registro Municipal de entrada del Ayuntamiento de Montemayor, en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del día 2 de Mayo.
- 4.-El Objeto fundamental del concurso es la ornamentación de la cruz, mediante plantas florales, elementos vegetales o de carácter tradicional .La técnica y los materiales a utilizar para el montaje serán libres.
- 5.-La cruz instalada en la vía pública deberá de ser solicitada principalmente por asociaciones, colectivos, entidades, hermandades y particulares residentes en Montemayor.
- 6.- Las autorizaciones de instalación se harán con los condicionamientos que garanticen el tráfico rodado y peatonal de la zona, la limpieza y respeto al ciudadano, el acceso a las viviendas, cocheras locales comerciales y el respeto al mobiliario e infraestructuras urbanas
- 7.-Las cruces montadas deberán de presentar en su exorno una decoración global que realce el entorno del emplazamiento de la cruz.
- 8.-Podrán ser objeto de exclusión del concurso aquellas cruces que incumplan las normas elementales de higiene, urbanidad, limpieza y música estridente.

9.-El jurado de las cruces estará formado por la comisión de Cultura del Ayuntamiento de Montemayor y las personas que designe el Concejal de Cultura.

Así mismo el jurado tendrá en cuenta el estricto cumplimiento de estas bases antes de proceder a la asignación de ningún premio y eliminar cualquier cruz si lo cree conveniente.

10.- Los lugares aconsejables para la instalación de las cruces son: plazas públicas, calles amplias que lo permitan, lugares de interés histórico artístico y lugares de interés colectivo (colegios, centros sociales,ect). .Las cruces particulares podrán además instalarse en patios privados y zaguanes

.

11.- Premios

1º.-300 euros

2º.-200 euros

3º.-100 euros

Nota: Si el jurado lo cree conveniente y la cruz tiene una calidad mínima al resto de las cruces participantes no ganadoras se le entregara un accésit de 50 euros.

Para el cobro de los premios la persona que inscriba la Cruz aportara a través del registro electrónico o bien presencialmente en la casa de la Cultura el Documento de pago y transferencia bancaria debidamente cumplimentado firmado y sellado que se le entregara en el mismo sobre del premio antes del 12 de Junio .La no presentación de la documentación requerida durante dicho plazo se entenderá que renuncia al premio

12.-El fallo del jurado será inapelable y se reserva el derecho a modificar o alterar cualquier apartado de las bases en caso necesario

13.-El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de las Bases